



RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTICUATRO-DOS MIL CATORCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce.

Vista la solicitud de información presentada por el señor **OSCAR EFRAÍN ALVARADO**, requiriendo: "....."..."la lista de beneficiarios de escrituras para los próximos meses en el departamento de Usulután.".....", y **CONSIDERANDO: I.)** Que con fecha tres de noviembre recién pasado presentó una solicitud de información requiriendo "....."..."Lista de propietarios de parcelas a quienes se les entregará escritura en los próximos meses en el departamento de Usulután.".....", habiéndose resuelto que tal lista es inexistente dado que la escrituración se programa según los proyectos son aprobados por el Centro Nacional de Registros. **II.)** Que así como es inexistente la lista de propietarios, lo es también la lista de beneficiarios por lo que con base al artículo setenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: A)** Que no es posible entregar lo solicitado debido a que la información es inexistente; **B)** Notificar lo resuelto al señor OSCAR EFRAIN ALVARADO, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. **C)** Nómbrase Secretaria de Actuaciones a la señorita Alcira Liliana García, Colaboradora de la Oficina de Información y Respuesta. Notifíquese.-


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

